

Bogotá D. C. 06 de julio de 2026

Señores:

INSTITUTO DISTRITAL DE DESARROLLO URBANO

Dr. Orlando Molano

atnciudadano@idu.gov.co

Ciudad

**Ref. SOLICITUD MESA DE TRABAJO PROBLEMÁTICA DE MOVIDAD
CALLE 63 SUR No. 70 D ENTRE LA TRANSVERSAL 70 G, LA TRANSVERSAL
70 D Y LA AVENIDA VILLAVICENCIO.**

FREDY YOVVANNI MARTÍN PARRA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de Edil de la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 323 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y demás normas concordantes, me permito convocar a esa Secretaría a una mesa de trabajo con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 740 de 2019, artículo 14, parágrafo 1, el cual establece:

"La Administración Distrital, a través de los Sectores Administrativos de Coordinación y las entidades adscritas o vinculadas a éstos, definirá los funcionarios delegados o designados para cada localidad, con el fin de atender las convocatorias realizadas por las Juntas Administradoras Locales, de conformidad con las temáticas a abordar."

Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el Decreto Distrital 768 de 2019, artículo 33, parágrafos 1 y 2.

En ese sentido, me permito convocar a su despacho, al funcionario del nivel directivo competente, así como al equipo técnico y profesional que considere pertinente, para participar en la mesa de trabajo que se llevará a cabo el día 16 de julio del año en curso a las 9:00 a.m., en la calle 63 sur 70 d 75 Parque Central Bonavista 1 salón comunal.

Es pertinente recordar que la comparecencia de las entidades distritales convocadas constituye un deber legal y resulta indispensable para el adecuado ejercicio de las funciones constitucionales y legales de vigilancia, control político, seguimiento y articulación institucional que corresponden a los Ediles de las Juntas Administradoras Locales en representación de la ciudadanía.

La presente convocatoria tiene como finalidad abordar la problemática de movilidad y seguridad vial que se presenta sobre la calle 63 Sur, en el tramo comprendido entre la transversal 70 G, la transversal 70 D y la avenida Villavicencio, corredor vial de doble calzada que constituye uno de



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno**

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR**

*“Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad”*



los principales ejes de ingreso y salida para un importante sector residencial, comercial, educativo y de servicios de la localidad de Ciudad Bolívar.

De acuerdo con las manifestaciones de la comunidad, así como con las visitas de verificación realizadas al sector, se ha evidenciado una situación de alta conflictividad vial derivada de la convergencia de un significativo flujo vehicular con un elevado tránsito peatonal. Esta circunstancia obedece, entre otros factores, a la existencia del Conjunto Residencial Bonavista I, integrado por más de quinientas (500) unidades habitacionales, lo que genera un permanente cruce de peatones sobre este corredor vial.

A lo anterior se suma el tránsito constante de vehículos particulares, transporte público y motocicletas, respecto de las cuales la comunidad ha manifestado la presunta circulación a velocidades superiores a las permitidas para la zona, circunstancia que, aunada al estacionamiento indebido de vehículos sobre la vía, reduce la capacidad operacional del corredor, dificulta la visibilidad entre conductores y peatones, incrementa los tiempos de desplazamiento y aumenta el riesgo de ocurrencia de siniestros viales.

En ese contexto, resulta necesario evaluar de manera conjunta las condiciones actuales de la infraestructura vial, la suficiencia y estado de los dispositivos de regulación y seguridad vial, la pertinencia de implementar medidas de urbanismo táctico o intervenciones de infraestructura que permitan mejorar las condiciones de movilidad y garantizar la protección de peatones y demás actores viales, conforme a las competencias de las entidades convocadas

En virtud de las competencias asignadas al Instituto de Desarrollo Urbano, con el propósito de analizar conjuntamente esta problemática y adoptar medidas institucionales que permitan mitigar sus efectos, respetuosamente solicito que en la mesa de trabajo se brinde respuesta a los siguientes aspectos y se evalúe la viabilidad técnica de implementar:

- ✓ Intervenciones de infraestructura orientadas a mejorar las condiciones de seguridad vial del sector, tales como la construcción o adecuación de pasos peatonales seguros,
- ✓ Medidas de pacificación del tránsito,
- ✓ Adecuación de andenes,
- ✓ Mejoramiento de la señalización horizontal y vertical,
- ✓ Instalación de elementos de control de velocidad u otras obras que, previo estudio técnico, resulten pertinentes para reducir los factores de riesgo identificados.





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno**

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR**

*“Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad”*



Agradezco la atención prestada a la presente convocatoria y su disposición para participar en esta mesa de trabajo, la cual constituye un espacio institucional de diálogo y articulación con la comunidad, orientado a identificar soluciones concretas que contribuyan al mejoramiento de la movilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de los habitantes del sector.

Atentamente,

FREDY YOVVANNI MARTIN PARRA
Edil Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar

